Poder

V. Se pregonto en esta ciudad de Cartagena de las Indias en la plaza pública de ella, en el sitio acostumbrado, en presencia de mucha gente, por voz de Juan de Vega, pregonero público de esta ciudad, en altas e inteligibles voces, que todas las personas que tuvieren poder para pedir y demandar en esta ciudad, lo muestren ante el señor Gobernador de ella, para que se provea lo que convenga, y no lo mostrando, no se les guarde ni acuda con cosa alguna, y para que venga a noticia de todos, lo firmé de mi nombre. Juan de Vega.

Pregón

Y luego incontinente, el dicho día, mes y año, el dicho señor Gobernador mandó a mí el escribano, que en virtud de la dicha provisión real, y para el cumplimiento de ella, pregone en la dicha plaza pública de esta ciudad, en altas e inteligibles voces, que todas las personas que tuvieren poder para pedir y demandar en esta ciudad, lo muestren ante su merced, para que se provea lo que convenga, y no lo mostrando, no se les guarde ni acuda con cosa alguna, y para que venga a noticia de todos, lo firmé de mi nombre. Juan de Vega.

Pregón

Y luego incontinente, el dicho día, mes y año, el dicho señor Gobernador mandó a mí el escribano, que en virtud de la dicha provisión real, y para el cumplimiento de ella, pregone en la dicha plaza pública de esta ciudad, en altas e inteligibles voces, que todas las personas que tuvieren poder para pedir y demandar en esta ciudad, lo muestren ante su merced, para que se provea lo que convenga, y no lo mostrando, no se les guarde ni acuda con cosa alguna, y para que venga a noticia de todos, lo firmé de mi nombre. Juan de Vega.

Pregón

Y luego incontinente, el dicho día, mes y año, el dicho señor Gobernador mandó a mí el escribano, que en virtud de la dicha provisión real, y para el cumplimiento de ella, pregone en la dicha plaza pública de esta ciudad, en altas e inteligibles voces, que todas las personas que tuvieren poder para pedir y demandar en esta ciudad, lo muestren ante su merced, para que se provea lo que convenga, y no lo mostrando, no se les guarde ni acuda con cosa alguna, y para que venga a noticia de todos, lo firmé de mi nombre. Juan de Vega.

Pregón

Y luego incontinente, el dicho día, mes y año, el dicho señor Gobernador mandó a mí el escribano, que en virtud de la dicha provisión real, y para el cumplimiento de ella, pregone en la dicha plaza pública de esta ciudad, en altas e inteligibles voces, que todas las personas que tuvieren poder para pedir y demandar en esta ciudad, lo muestren ante su merced, para que se provea lo que convenga, y no lo mostrando, no se les guarde ni acuda con cosa alguna, y para que venga a noticia de todos, lo firmé de mi nombre. Juan de Vega.

Pregón

Y luego incontinente, el dicho día, mes y año, el dicho señor Gobernador mandó a mí el escribano, que en virtud de la dicha provisión real, y para el cumplimiento de ella, pregone en la dicha plaza pública de esta ciudad, en altas e inteligibles voces, que todas las personas que tuvieren poder para pedir y demandar en esta ciudad, lo muestren ante su merced, para que se provea lo que convenga, y no lo mostrando, no se les guarde ni acuda con cosa alguna, y para que venga a noticia de todos, lo firmé de mi nombre. Juan de Vega.